



## CONVOCATORIA

### “AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS A LA CIUDADANÍA DEL MUNICIPIO APARTADÓ, ANTIOQUIA”

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ**, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las contenidas por el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, Ley 489 de 1998, artículos 32 y 33, Ley 1757 de 2015, artículo 48, y

#### CONSIDERANDO:

Que es deber de la Administración Municipal rendir cuentas ante la ciudadanía como una estrategia de transparencia en la gestión pública que busca fortalecer los lazos de interacción con los ciudadanos.

Que la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas tiene su base legal en el artículo 32 del Capítulo Octavo de la Ley 489 de 1998, sobre “Democratización y Control Social a la gestión pública”.

Que el Artículo 33 de la Ley 489 de 1998, establece que: cuando la administración lo considere conveniente y oportuno se podrá convocar audiencias públicas en las cuales se discutirán aspectos relacionados con la formulación, ejecución o evaluación de políticas y programas a cargo de la entidad.

Igualmente la Ley 1757 de 2015 en su artículo 48 establece la rendición de cuentas en las entidades territoriales como un elemento esencial de información a la ciudadanía de los resultados de las gestiones que se adelanten por el gobierno nacional.

En mérito de lo anterior,

#### CONVOCA:

A todos los ciudadanos del Municipio de Apartadó para la **AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS** período 2020, la cual será presidida por el Alcalde Municipal. Obedeciendo a las medidas de bioseguridad derivadas de la pandemia COVID19, y que tendrá lugar el día **martes NUEVE (09) de FEBRERO** de 2021, en el horario comprendido entre las 8:00am y las 12:00m. El evento se realizará de manera mixta, con reunión presencial con aforo controlado, en la **Institución Educativa San Francisco de Asís, Calle 100, barrio Obrero**, y, a través de las plataformas virtuales de la Administración Municipal.

#### • PARTICIPANTES

Podrán participar en la audiencia pública de rendición de cuentas todos los ciudadanos en general, el sector académico, las organizaciones de la sociedad civil, las empresas, los gremios o representantes del sector productivo y comercial, las



autoridades civiles, políticas, religiosas y militares, los medios de comunicación, asociaciones o comités de usuarios. Especial convocatoria a consejeros territoriales de planeación, consejeros de participación ciudadana y demás instancias de participación, control social y veedurías.

- **DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN**

La convocatoria será difundida por diferentes medios de comunicación, para conocimiento de la ciudadanía en general, así como los mecanismos de su desarrollo, modalidades de participación y los contenidos de la agenda a tratar.

Se abrirán espacios para informar a los ciudadanos sobre todos los asuntos relacionados con la audiencia y en especial sobre la forma de participación en la misma.

### **CRONOGRAMA**

Establecer el siguiente cronograma para la rendición de Cuentas:

<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FECHA</b>
<b>Convocatoria Pública</b>	<b>25/Enero/2021</b>
<b>Publicación de Informe de Gestión</b>	<b>25/Enero/2021</b>
<b>Recepción de aclaraciones respecto al informe rendido</b>	<b>05/Febrero 2021</b>
<b>Audiencia Pública</b>	<b>09/Febrero/2021</b>
<b>Publicación de respuesta o aclaraciones a solicitudes de la ciudadanía</b>	<b>24/febrero 2021</b>

Publíquese la presente convocatoria en la página web de la Alcaldía Municipal y en los diferentes medios de comunicación de los que disponga la Administración Municipal

ORIGINAL FIRMADO  
**FELIPE BENICIO CAÑIZALEZ PALACIOS**  
Alcalde Municipal

Elaboro, Proyectó y Revisó: Hosmany Castrillón- Jefe Oficina Jurídica\_\_\_\_\_